

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

AUTORIZA PAGO A LA BRIGADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO, POR EL SERVICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 166

SANTIAGO, 28 de julio de 2.016.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 161, de 1.978, de esta Secretaría de Estado, que contiene el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores; Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2.016; Resolución N° 25, de 2.014, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Memorandum Público N° 1036 de 26 de julio de 2.016, el Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, solicitó al Sr. Subsecretario de Relaciones Exteriores autorizar la elaboración de un acto administrativo tendiente a pagar el servicio de traslado aéreo del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y su comitiva al complejo fronterizo "Ingeniero Roque Carraza" en Argentina, el día 18 de marzo del presente año, en el marco de la visita conjunta sostenida con el Sr. Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Sra. Ministra de Relaciones Exteriores y Culto, ambos de Argentina a las obras iniciales de construcción del nuevo complejo en Los Libertadores.



2.- Dicho gesto refuerza el compromiso de Chile de avanzar en una efectiva integración con Argentina y también con los demás países del Mercosur y reafirma la decisión del Gobierno, de mejorar la infraestructura, coordinación y gestión para hacer más eficaz y amigable la principal ruta que conecta a nuestro país y Argentina.

3.- Que mediante Ordinario N° 16233, de 19 de julio de 2016, recepcionado el 21 de julio de 2016, el Jefe de Gabinete del Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública ingresó la factura N° 026, de 17 de mayo de 2016 por el referido servicio, correspondiente a la suma de \$10.628.722.- (diez millones seiscientos veintiocho mil setecientos veintidós pesos) exenta de IVA.

4.- Que según lo señalado en el Memorándum Público N° 1036, de 26 de julio de 2016, el mencionado servicio fue prestado a entera conformidad de esta Secretaría de Estado, en cuanto a su oportunidad y calidad, por lo que se validó el documento tributario a que se refiere el considerando precedente.

5.- Que en razón de lo expuesto, la BRIGADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO prestó el servicio a entera conformidad de esta Secretaría de Estado, por lo que este Ministerio se encuentra en la obligación de pagar la factura correspondiente, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa de esta Cartera, tal como lo ha señalado la Contraloría General de la República en sus dictámenes N°s 3.133 de 2.009, 38.395 de 2.011 y 49.641 de 2.012.

6.- Que en consecuencia y con el sólo objeto de evitar un enriquecimiento sin causa para esta Secretaría de Estado, por el servicio efectivamente ejecutado, se procederá a autorizar el pago de la mencionada factura, lo que en todo caso no configura una validación de las eventuales irregularidades y de la responsabilidad administrativa que corresponda.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZÁSE** el pago de la suma de \$10.628.722.- (diez millones seiscientos veintiocho mil setecientos veintidós pesos), exenta de IVA, a la BRIGADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO, RUT N° 61.946.700-0, domiciliada en Avenida Baquedano N° 768, comuna de Rancagua o a la TESORERÍA DEL EJÉRCITO, RUT N° 61.101.052-4, por el servicio de traslado aéreo del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y su comitiva al complejo fronterizo "Ingeniero Roque Carraza", en Argentina, el día 18 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2°: **IMPÚTESE** el gasto que irroque al Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Resolución Exenta al ítem que se indica, en el presupuesto en Moneda Nacional para el año 2.016: Bienes y Servicios de Consumo; Servicios Generales; Pasajes, Fletes y Bodegajes: 06 01 01 - 22 08 007.-

ANÓTESE



ALFREDO LABBÉ VILLA

Embajador

Subsecretario de Relaciones Exteriores (S)